



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A
RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM

DECRETO (E) N° 7064

CHILLAN VIEJO, 12 DIC 2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica N° 2-39223678 de fecha 10.12.2012, presentada por Sr(a). **RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM**, por 21 días, emitida por el Doctor(a) **DAVID PROVOSTE LAGOS**.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica N° 2-39223678, de fecha 10.12.2012, de Sr(a).**RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM**, Cédula de Identidad N° 8.433.790-0, Técnico Educación de Párvulos en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 21 días a contar del 10.12.2012 al 30.12.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL(R)


MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / PAB / RMR / stw

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, DAEM.